



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**“ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA LA I.E.I N° 10465
DISTRITO DE TACABAMBA E I.E.S “SEÑOR DEL CAUTIVO” DISTRITO DE SAN
JUAN DE LICUPIS, PROVINCIA DE CHOTA
UGEL CHOTA 2025”**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de material de construcción para la I.E.I N° 10465, distrito de Tacabamba e I.E.S. “Señor del Cautivo”, distrito de San Juan de Licupis, de la UGEL Chota 2025.

2. ÁREA USUARIA Y/O AREA TECNICA ESTRATEGICA

Área de Gestión Pedagógica

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con el apoyo de materiales para la construcción de servicios higiénicos en la Institución Educativa del nivel Inicial N°10465 CP Puña, distrito de Tacabamba y el cerco perimétrico de la Institución Educativa del nivel Secundaria “Señor del Cautivo” del CP de Palo Blanco, distrito de San Juan de Licupis, provincia de Chota; con el fin de contribuir con el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los servicios prestados.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

- Adquirir material de construcción para la I.E.I. N° 10465, distrito de Tacabamba y la I.E.S. “Señor del Cautivo”, distrito de San Juan de Licupis de la UGEL Chota 2025.



Cód. Modular	Región	Provincia	Distrito	I.E. I
1617133	Cajamarca	Chota	Tacabamba	10465
1159250	Cajamarca	Chota	San Juan de Licupis	Señor del Cautivo

5. ACTIVIDAD DEL POI

META 24

Acciones administrativas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

ESPECIFICA DE GASTO

2.3.1 11.1 1 – Para edificios y estructuras.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La presente adquisición comprende los siguientes bienes:

N°	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida
01	Ladrillo estructural de arcilla King Kong (Ladrillo Grande). Medidas 40x20x15. Aprox. Peso 12kg aprox.	350	UNIDAD
02	Pegamento para cerámica x 25 kg	05	BOLSA
03	Cemento portland tipo 1	45	BOLSA

6.1. Características y condiciones de la contratación:

La entrega de los materiales de construcción será previa coordinación con el área usuaria para su despacho y traslado, de ser el caso.

- **Capacitación:** No corresponde.
- **Instalación:** El proveedor deberá garantizar personal técnico calificado y cumplir con las normas de seguridad, edificación y salubridad.
- **Mantenimiento:** El proveedor garantizará el mantenimiento preventivo de los materiales o sistemas durante el periodo del contrato.



6.2. Garantía comercial

Los productos adquiridos tendrán garantía de un (01) año por defectos de fábrica y/o bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La ENTIDAD devolverá a EL CONTRATISTA los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas, los cuales serán repuestos dentro de un plazo de cinco (05) días calendarios como máximo, contados a partir al día siguiente hábil de reportado el hecho y los gastos que se generen por esta devolución correrán por cuenta del contratista.

6.3. Muestras

No corresponde.

6.4. Prestaciones accesorias

No corresponde.

6.5. Reglamento técnico, normas técnicas peruanas, metrológicas y/o sanitarias

Los ladrillos estructurales de arcilla deberán cumplir con la norma técnica NTP 399.604.

Para el pegamento de cerámica deben cumplir con la norma técnica EN 12004, ISO 13007.

Para el cemento portland tipo 1 debe cumplir con la norma técnica NTP 334.009:2016



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica. El participante postor deberá dedicarse a la (fabricación o comercialización de materiales de construcción, ferretería y/o similares), según indique su ficha RUC, así como tener experiencia acreditada de S/ 4000.00 (cuatro mil soles) en la comercialización relacionada al objeto de la contratación.

7.1. Condiciones adicionales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Tener RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Contar con CCI vinculado al RUC
- De contar con boleta o factura.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega del bien

La adquisición de materiales de construcción, será entregada previa coordinación con la oficina de Almacén y el área usuaria de UGEL Chota.

8.2. Plazo estimado de entrega del bien

La adquisición de material de construcción para la I.E.I N° 10465, CP Puña, distrito de Tacabamba y la Institución Educativa del nivel Secundaria "Señor del Cautivo" del CP de Palo Blanco, distrito de San Juan de Licupis, provincia de Chota, será entregada a los cinco (05) días calendarios, una vez notificada la orden de compra.

9. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción está a cargo de Almacén de UGEL y la conformidad es responsabilidad del jefe del Área de Gestión Pedagógica, para lo cual ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de bienes, realizar el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento. La conformidad se emite en un plazo máximo de (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable; salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación de acuerdo a los establecido en el inciso 144.3 del Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF

10. FORMA DE PAGO

La entidad realiza el pago con abono en la cuenta CCI del contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones. El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles; tal como lo establece el inciso 67.3 Del artículo 67° del Reglamento de la Ley General de





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Contrataciones Públicas. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de Recepción firmada y sellada por el almacén de la UGEL – CHOTA (o unidad orgánica designada, dependiendo de la naturaleza de la prestación y/o lugar de entrega)
- Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT.
- Carta de Garantía, de los bienes entregados.

11. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la UGEL Chota le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Según lo establecido en los incisos 120.1 y 229.2 de los artículos 120 y 229° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de una (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

13. CLAUSULAS ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

15. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA**

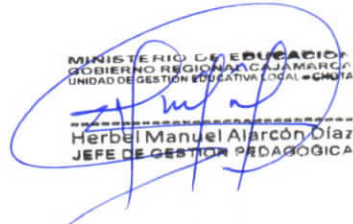


*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. FECHA:

Chota, SETIEMBRE de 2025.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CHOTA

Herbel Manuel Alarcón Díaz
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA